DIGESTO

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del Gral. Francisco Ramírez y del Gral. Martín Miguel de Güemes

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 825 / 2.021.
CONCORDIA 27/07/2.021.

VISTO, los Decretos N° 708/2015 y N°732/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEGUNDA, del Decreto Nº 708/2015 de fecha 14/07/2015, prevé la actualización del importe máximo en función de la actualización de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la clausula CUARTA del Convenio de Productividad, Decreto N° 218/2021.

Que mediante Decreto N° 334/2021 se dispuso la actualización de la escala salarial del 11%, a partir del mes julio de 2021

Que la Dirección de Catastro toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe máximo.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos II) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME A LAS FACULTADES Y A TRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL VOTO POPULAR Y LA LEY 10.027

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Dirección de Catastro a actualizar el importe máximo en función de la actualización de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo según Decreto Nº 732/2021 del 07/07/2021, por un porcentaje del 11% que rige a partir del mes de julio del año 2021 que será de **$ 25.308,00 (pesos veinticinco mil trescientos ocho con 0/100)** de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome nota la Dirección de Dirección de Catastro y archívese. –

JZ

Gral. MONICA E. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA